

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (I. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1776

Gobierno civil de la provincia de Segovia
SANIDAD

Vacante por defunción del que la desempeñaba, el cargo de Subdelegado de farmacia del partido de Santa María de Nieva, por el presente se anuncia concurso para proveerla en propiedad, dándose quince días de plazo para la admisión de solicitudes, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Los solicitantes dirigirán las instancias a este Gobierno civil, acompañadas del título o copia legalizada y demás justificantes de méritos y servicios.

Segovia, 5 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1775

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Amojonamiento de vías pecuarias de carácter general

Término municipal de San Ildefonso

Providencia.—Acordada por la Asociación general de Ganaderos del Reino, la práctica del amojonamiento de las vías pecuarias de carácter general del término municipal de San Ildefonso, deslindadas en los años 1876 y 1878, y conforme a los artículos 98 y siguientes

del Reglamento de la precitada Asociación, acuerdo la operación de amojonamiento de las citadas servidumbres pecuarias que se verificará a partir del día 25 de Septiembre actual a las nueve de la mañana.

A los debidos efectos, el Sr. Alcalde de dicho Real Sitio, citará individual y administrativamente a todos los propietarios de terrenos colindantes o administradores de los que los tengan, fijando a su vez edictos anunciando la referida operación.

El mencionado Sr. Alcalde, en sesión de Ayuntamiento que constará en acta, nombrará y tendrá dispuestos para constituir la comisión de amojonamiento: dos concejales con el carácter de numerarios, otros dos con el carácter de suplentes y tres ancianos o peritos prácticos conocedores de las cosas del campo, con otros dos individuos que actuarán de azadoneros y que auxiliarán en los trabajos.

En uso de la delegación a mí concedida por la Asociación general de Ganaderos del Reino, queda nombrado Delegado de mi autoridad, para dirigir el amojonamiento y presidir la Comisión, el señor Ayudante de la Sección Agronómica de Segovia, D. V. J. Cordon Barrera, al que encarezco el más exacto cumplimiento de lo preceptuado y al que las autoridades locales prestarán los auxilios necesarios en su caso.

De esta providencia se dará traslado al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino y Sr. Alcalde de San Ildefonso, publicándose a su vez en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 4 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

1782

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Providencia.—Cumplidos todos los requisitos legales en el presente expediente de deslinde de vías pecuarias de carácter general, de conformidad con los dictámenes del técnico Delegado que ha practicado las operaciones y del Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de la provincia, y en uso de las facultades que me conceden los preceptos sobre la materia reglados, apruebo en todas sus partes el presente expediente y doy estado legal al deslinde practicado. De esta providencia se dará traslado con remisión de las copias de las actas de deslinde y una copia del plano de situación al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino; se notificará en forma administrativa al Sr. Visitador provincial de Ganadería y a los particulares que hubiesen concurrido a las operaciones o a sus apoderados o administradores, publicándose además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y cuidando de puntualizar conforme al artículo 94 del ya citado reglamento que en este caso y contra la misma cabe la interposición de recurso de alzada para ante el Ministerio de Fomento, tanto por la precitada Asociación, como por los particulares o corporaciones que se consideren perjudicados, recurso que podrá presentarse en este Gobierno civil o en el referido Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días, contados desde el siguiente al de la notificación de la providencia contra que se recurre.

Segovia, 3 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULARES

Según comunicación que remiten las respectivas autoridades locales de los pueblos de Valdeprados, Veganzones y Santo Tomé del Puerto, ha hecho su aparición en el ganado vacuno la enfermedad glosopeda.

En su consecuencia y a propuesta de la inspección provincial, he acordado declarar la existencia de la expresada epizootia en el ganado bovino expresado, en las referidas comunicaciones de los indicados términos municipales, en las condiciones o circunstancias que se mencionan en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 12 del mes de Febrero último.

Comunicado por los señores Alcalde e Inspector municipal de Higiene pecuaria de Codorniz, la presentación de la viruela en las reses lanaras de dos piaras y de conformidad con lo dispuesto por la inspección provincial; he dispuesto declarar la existencia de la viruela en el ganado ovino del expresado término municipal. Debiendo ser sometidas las reses enfermas y las sospechosas a las medidas sanitarias que se consignan en el BOLETÍN OFICIAL de 26 de Junio de 1922.

También han comunicado las autoridades municipales de Santiuste de Pedraza y Arroyo de Cuéllar, que ha quedado extinguida la viruela en el ganado lanar y que ha transcurrido el plazo reglamentario sin presentarse nuevas invasiones. En su virtud y a propuesta de la inspección provincial, he resuelto declarar extinguida la mencionada epizootia en los citados términos municipales; debiéndose

de adoptar las prescripciones del artículo 31 del reglamento de epizootias o, en otro caso, lo consignado en el artículo siguiente del mismo.

Segovia, 7 de Septiembre de 1923.

El Gobernador,

JOSÉ CAZORLA SALCEDO

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 12 de Mayo de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los señores Diputados Vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Listas de Compromisarios.—Valladolid.—Remitido por el Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Madrid, el expediente, con certificación de lo resuelto por la sala segunda de lo civil de dicha Audiencia Territorial, en el recurso electoral interpuesto por don Juan González Muñoz, como Alcalde, del Ayuntamiento de Valladolid, sobre nulidad del acuerdo de esta Comisión provincial, fecha 4 de Abril de 1923, que dejó sin efecto otro de 14 de Marzo anterior, sobre inclusión y exclusión en las listas electorales para compromisarios formadas en el expresado pueblo de Valladolid; la Comisión acuerda quedar enterada de que por la citada Audiencia Territorial se ha dispuesto ha lugar a resolver el recurso de referencia, por no haberse interpuesto dentro de los plazos y días que el artículo 28 de la Ley electoral para senadores determina; que se remita a la Alcaldía de Valladolid la providencia antes citada con todos los documentos que la acompañan, para su conocimiento y efectos procedentes y que se acuse el oportuno recibo al Excmo. Sr. Presidente de la repetida Audiencia Territorial según en su citada comunicación interesa.

Hacienda provincial.—Capital.—De conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Contador de fondos provinciales; la Comisión acuerda darse por enterada de la liquidación del presupuesto del año económico de 1922 a 1923, que ha sido practicada por la Contaduría y de las relaciones de deudores y acreedores de la Corporación; que un ejemplar de ellas se remita al Ministerio de la Gobernación y otro se una al presupuesto del corriente ejercicio y que se reclamen los créditos de los censos que estén en condiciones para ello y se pidan moratorias para abonar el débito de la Hacienda.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los

cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley la concede.

Carreteras.—Personal.—Nava de la Asunción.—Visto el informe emitido por el Sr. Director de carreteras provinciales, respecto a la pretensión de Faustino García Yusta, vecino de Nava de la Asunción, caminero que fué dado de baja provisionalmente de dicho cargo y nombrado auxiliar con el jornal diario de 1'25 pesetas; la comisión acuerda que se informe respecto del particular por la Contaduría de fondos provinciales, por si pudiera accederse a lo solicitado.

Beneficencia provincial.—Muñopedro.—La Comisión acuerda ratificar la concesión hecha por la Vicepresidencia para que la Banda de Música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia asista al pueblo de Muñopedro, conforme ha interesado el Ayuntamiento, para tomar parte en la fiesta que en dicha localidad ha de celebrarse.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, 12 de Mayo de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

Comisión Provincial

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 18 de Mayo de 1923.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Comisión Mixta de Reclutamiento.—Capital.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Segovia, interesando se provea a dicha Comisión con la urgencia posible y siempre antes de expirar el término señalado del aparato-marca para tallar de que son autores D. Manuel Jiménez y Jiménez y D. Manuel Ristori y Guerra, y señalado por Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 12 de Abril último, el plazo de cuatro años, para su adquisición y uso a las Corporaciones que no lo posean; la Comisión acuerda dar cuenta de la referida comunicación a la Excm. Diputación provincial, en las próximas sesiones que celebre.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

Subvenciones.—Automóviles.—Pedraza y la Velilla.—Solicitado por don Timoteo González y González y don Roque Martín Benito, vecinos de Pe-

draza y contratista el primero de la conducción del correo en automóvil de Segovia a Cerezo de Abajo, y el segundo que tiene establecido desde hace bastante tiempo un servicio de automóviles para viajeros desde Segovia a Sepúlveda por la Velilla, se les conceda una parte de la consignación que para subvencionar esos servicios tiene consignada en presupuesto la Diputación provincial; la Comisión acuerda acceder a lo que solicitan los recurrentes, en la forma acordada por la Diputación provincial.

Sección de expósitos.—Sacramenia.—Solicitado por Jesús Izquierdo Cabrero, mayor de edad, casado y vecino de Sacramenia, le sea devuelta la niña María Corpus Izquierdo Torres, hija suya que ingresó en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el día 22 de Julio del año último, y cumplidos respecto de tal pretensión los extremos reglamentarios; la Comisión acuerda autorizar al Sr. Director de los citados Establecimientos para hacer entrega de la niña en cuestión a su padre, previas las formalidades acostumbradas.

Sección de alienados.—Zamarramala.—Solicitado por Matilde Tomé Yagüe, viuda y vecina de Zamarramala, el ingreso en la sección de observación de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, de su hijo Santos Andrés Tomé, de 27 años; y soltero, por padecer de enajenación mental, y resultando hallarse justificados los extremos exigidos por los artículos 3.º, 5.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, a excepción de lo que resulte del informe del Subdelegado de Medicina del partido, cuyo requisito verifica este funcionario una vez ingresados los dementes en la Sección de observación; la Comisión acuerda el ingreso provisional del citado Santos Andrés, en la Sección indicada, a reserva de lo que resulte del Subdelegado de Medicina, y que los gastos que el enfermo ocasione tanto en la observación como en un Manicomio, si a su traslado hubiere lugar, sean satisfechos por los fondos provinciales.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por el Sr. Administrador de la Cárcel correccional de esta Ciudad, la cuenta importante 78'15 pesetas, por la mitad de los gastos ocasionados con motivo de la Comunión Pascual a los reclusos, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación, para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la cuenta de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio y que se devuelva a Contaduría para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada por D. Faustino Alvarez,

la factura importante veinticinco pesetas por la encuadernación de 250 ejemplares de la Memoria de D. Rufino Portero, titulada la «La Ganadería Segoviana», lo que fué, lo que es y lo que debía ser, y considerando que en el presupuesto de gastos de la Corporación para el corriente año, no existe crédito expreso para abonar el importe del servicio de que se trata, y siendo su pago urgente e inexcusable; la Comisión acuerda la aprobación de la factura de referencia, que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo 8.º «Imprevistos» del presupuesto en ejercicio, y que se devuelva a Contaduría, para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago ha de expedirse.

Capital.—Presentada por D. Julio García, la relación jurada de los gastos hechos con motivo del viaje y estancia en Madrid, para gestionar el ingreso de su hijo el niño calculador Julio García, en el Colegio de Anormales; la Comisión acuerda aprobar dicha relación, y que su importe de 119'05 pesetas, se abone con cargo al capítulo de Imprevistos de presupuesto en ejercicio.

Conferencia nacional de la Edificación.—Madrid.—Dada cuenta de una circular de la Comisión organizadora de la conferencia nacional de la Edificación, solicitando de la Excm. Diputación se sirva comunicar antes del 16 de Mayo a la Secretaría de la expresada conferencia nacional, Pontejos 2, los nombres de las personas a quienes haya recaído el nombramiento de Delegados al objeto de poder remitir en tiempo hábil a los interesados la documentación correspondiente; la Comisión acuerda designar a los efectos que se indican la Vocal de esta Comisión, D. Gabriel J. de Cáceres, y al Secretario de la misma, D. Timoteo de Antonio y Gil.

Carreteras provinciales.—Fuentepelayo a Jemenuño.—Participado por el Sr. Director de carreteras provinciales, en cumplimiento de un acuerdo de esta Comisión, que según le comunicó el capataz encargado de la carretera de Fuentepelayo a Jemenuño, el número de pinos que se resinaban son 385, y 40 que se pueden resinar este año, habiendo además 440 pinos pequeños; la Comisión acuerda que se manifieste a D. Basilio Mesa, que si le conviene resinar los pinos de las márgenes de la carretera de referencia, se presente en esta Comisión el 13 de Junio próximo, o mande persona que le represente.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 18 de Mayo de 1923.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

1778
DELEGACIÓN DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA
CIRCULAR

Habiendo cesado D. Marcelino Prende, del cargo de Administrador de Contribuciones de esta provincia por salida a otro destino, ha sido nombrado en su defecto para el mismo cargo, por Real orden de 29 del pasado mes, a D. Severiano González Herrero. Lo que para conocimiento de los señores Alcaldes y demás autoridades,

se hace público por medio de este periódico oficial.
Segovia, a 1.º de Septiembre de 1923.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

1766
Administración de Contribuciones
de la provincia de Segovia
Utilidades

INGRESOS PROFESIONALES DE INGENIEROS
En la Gaceta de Madrid número 245, correspondiente al día 2 del actual, se publica Real orden dictada por el

Ministerio de Hacienda con fecha 31 de Agosto último, que a continuación se transcribe:

«Ilmo. Sr.: Dispuesto por el artículo 20 de la ley Reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria (textos refundidos de 19 de Octubre de 1920 y de 22 de Septiembre de 1922) que los contribuyentes del epígrafe E) del número 2.º de la tarifa 1.ª del artículo 4.º deben llevar libros registros que permitan conocer a la Administración con toda exactitud el montante de sus ingresos profesionales sujetos a imposición por dicha tarifa, y tenien-

do en cuenta que cada uno, por su naturaleza especial, necesita determinado modelo, que en todo caso debe fijar la Administración, a tenor de las vigentes disposiciones legales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los libros registros que están obligados a llevar los Ingenieros, se ajusten a los modelos que se acompañan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1923.—Villanueva. Señor Director general de contribuciones »

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

TARIFA 1.ª, NÚM. 2.º, LETRA E

LIBRO DE INGRESOS PROFESIONALES

INGENIEROS

Número del asunto en el Diario de operaciones	FECHAS	Importe de los honorarios percibidos		Otros ingresos profesionales gravados por el epígrafe A del núm. 2.º		INGRESOS TOTALES	
		Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos	Pesetas	Céntimos

CONTRIBUCIÓN SOBRE LAS UTILIDADES DE LA RIQUEZA MOBILIARIA

TARIFA 1.ª, NÚM. 2.º, LETRA E

LIBRO-DIARIO DE OPERACIONES

INGENIEROS

NUMERACION correlativa de los asuntos	FECHAS	NOMBRES de los clientes o interesados	CONCEPTO del servicio o trabajo profesional	OBSERVACIONES

Las anotaciones se llevarán a los libros por orden de fechas, sin hacer interpolaciones ni dejar huecos en blanco, cerrando diariamente, con una línea, las operaciones anotadas y salvando los errores con tinta encarnada y por medio de asientos que expliquen el motivo de la rectificación. Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los Sres. Ingenieros de la provincia con la advertencia de que la Administración; pueda en todo momento comprobar la exactitud de las declaraciones que han de presentarse en todo caso a la terminación de cada ejercicio económico.

Segovia, 3 de Septiembre de 1923.—Severiano González.

1781

Alcaldía de Navafria

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la f. cha. la relación de valores unitarios de las tierras y su distribución en el término, con motivo de llevarse a cabo las operaciones de Avance Catastral, para que por los contribuyentes en general pueda examinarse y presentar las reclamaciones que crean justas.

Navafria, a 5 de Septiembre de 1923.—El Alcalde, Gabriel García.

1779

Alcaldía de Ayllón

Por el guarda jurado de este término ha sido recogida en el mismo, una yegua desmandada, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño oscuro, alzada regular, edad cerrada, mohina, con dos lunares blancos en los costillares y otro mayor en el lado derecho, coja de la pata derecha, cola corza, herrada de las cuatro extremidades; no tiene hierro.

Lo que se hace público por medio del presente para que la persona que acredite ser su dueño, se haga cargo de ella, previo abono de los gastos, pues pasados quince días, sin parecer dueño, se procederá a su venta con

arreglo al vigente Reglamento sobre reses mostrencas.

Ayllón, 4 de Septiembre de 1923.—Alcalde, Marcelino Sanz.

1774

Servicio Agronómico Nacional

SECCIÓN DE SEGOVIA.—CIRCULAR

Con objeto de cumplimentar los servicios estadísticos reglamentarios preceptuados por la Superioridad, encarezco por ésta a todos los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, remitan a este Centro, dentro del

plazo de quince días, contados desde la publicación de esta circular, los datos más aproximados que les sea posible reunir, respecto a la producción de cada una de las especies que se indican en el siguiente cuadro; debiendo prevenirlas que de no remitir los expresados datos con la debida puntualidad, me verá precisado a hacer recaer sobre dichos señores Alcaldes la responsabilidad a que hubiere lugar.

Segovia, 3 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Juan Bernáldez Romero de Tejada.

SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL.—SECCION DE SEGOVIA

ESTADÍSTICA AGRÍCOLA.—COSECHA DE 1923

LEGUMINOSAS DE SECANO

ZONAS AGRÍCOLAS	GARBANZOS			GUISANTES			ALGARROBAS			YEROS			ALMORTAS		
	Superficie sembrada — Hects.	Producto por hectárea — Qls.ms.	Producción total — Qls.mét.	Superficie sembrada — Hects.	Producto por hectárea — Qls.mét.	Producción total — Qls.mét.	Superficie sembrada — Hects.	Producto por hectárea — Qls.mét.	Producción total — Qls.mét.	Superficie sembrada — Hects.	Producto por hectárea — Qls.mét.	Producción total — Qls.mts.	Superficie sembrada — Hects.	Producto por hectárea — Qls.mét.	Producción total — Qls.mét.
Totales y promedios.															

DE REGADÍO

ZONAS AGRÍCOLAS	GUISANTES			JUDÍAS		
	Superficie sembrada — Hectáreas	Producto por hectárea — Qles. méts.	Producción total — Qles. méts.	Superficie sembrada — Hectáreas	Producto por hectárea — Qles. méts.	Producción total — Qles. méts.
Totales y promedios						

DATOS GENERALES DE SECANO			DATOS GENERALES DE REGADÍO		
PRODUCCIONES	Precio medio del quintal métrico — PESETAS	Calificación de la cosecha	PRODUCCIONES	Precio medio del quintal métrico — PESETAS	Calificación de la cosecha

Segovia, 3 de Septiembre de 1923.—El Ingeniero Jefe, Juan Bernáldez Romero de Tejada.